

THE WOMAN'S CLINIC

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Fecha de entrada en vigor: 14 de abril de 2004.

ESTE AVISO EXPLICA LA MANERA EN QUE PUEDE USARSE Y DIVULGARSE INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED, Y CÓMO PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. SÍRVASE LEERLO DETENIDAMENTE.

The Woman's Clinic (la "Clínica") está obligada por ley a mantener la privacidad de su "información médica protegida" ("PHI" por sus siglas en inglés). La PHI es información que le identifica individualmente y que está relacionada con su estado de salud físico y mental. También estamos obligados a suministrarle una copia del Aviso de Prácticas de Privacidad, el cual resume nuestras responsabilidades ante sus derechos legales con respecto a su PHI. Se nos exige acatar los términos de nuestro Aviso en vigor.

Este Aviso se aplica a la PHI sobre usted que se cree o mantenga como un paciente de la Clínica. Por favor tome en cuenta que mientras sea paciente en uno de nuestros hospitales, el uso y divulgación de su PHI y sus derechos con respecto a tal información relacionada con la atención que reciba se registrarán por el Aviso suministrado por el hospital.

I. USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN QUE NO REQUIEREN SU PERMISO O AUTORIZACIÓN POR ESCRITO.

Podremos usar o divulgar PHI como pueda permitirlo la ley, incluyendo para cualquiera de los siguientes propósitos sin su permiso o autorización por escrito. Los siguientes ejemplos no pretenden cubrir todas las situaciones.

- A. Tratamiento. Podremos usar o divulgar su PHI para que nosotros, u otros proveedores de cuidados médicos, podamos suministrarle tratamiento. Por ejemplo, podremos usar cualquier información de su expediente médico para suministrarle tratamiento (como determinar la necesidad de, y realizarle la prueba de Papanicolaou). Asimismo, podremos divulgar PHI sobre usted a otros médicos, hospitales y proveedores de cuidados médicos para que puedan atenderle.
- B. Pago. Podremos usar o divulgar PHI sobre usted para que nosotros, y otros proveedores de cuidados médicos, podamos obtener el pago del tratamiento suministrado a usted. Por ejemplo, podremos divulgar su PHI a su plan de seguro médico para obtener la preautorización del tratamiento, o enviar una reclamación para el pago del tratamiento suministrado. Además, podremos compartir su PHI con otros proveedores de cuidados médicos en la medida que sea necesario para ayudarles a obtener el pago de los servicios que le proporcionaron, al igual que nosotros podremos obtener información de ellos para los mismos propósitos. La PHI también podrá divulgarse a otros, como agencias de cobro, para que nos ayuden a obtener el pago de los servicios proporcionados.
- C. Funciones en materia de atención médica. Podremos usar o divulgar PHI para conducir nuestro negocio como proveedores de cuidados médicos. Por ejemplo, podremos usar su PHI para evaluar la calidad de los servicios que proporcionamos, para capacitar a nuestros empleados y para conducir nuestro negocio.
- D. Familiares, amigos y otros que participan en su cuidado. A menos que usted nos comunique su objeción, podremos divulgar PHI a su familia y amigos que consideremos participan en su tratamiento o cuidado médico. Por ejemplo, podremos divulgar su PHI a familiares o amigos que vengan a recoger medicamentos, a dejar muestras al laboratorio por usted, o que llamen para saber si pueden pasar a recogerlo después de una cita. Asimismo, si su cónyuge o familiar vienen con usted a la cita, a menos que nos diga lo contrario, podremos asumir que usted está de acuerdo en que tratemos su PHI delante de su cónyuge o familiar.
- E. Citas, recordatorios e información sobre servicios disponibles. Podremos usar o divulgar su PHI para llamarle con el propósito de hacer una cita o recordarle una cita. También podremos usar su PHI para informarle sobre tratamientos alternativos y otros beneficios y servicios relacionados con la salud que podamos ofrecer o creamos puedan ser de interés para usted.
- F. Investigación. En ciertas circunstancias, podremos usar y divulgar PHI para propósitos de investigación. Por ejemplo, podremos usar y divulgar PHI para comparar los resultados del tratamiento que recibió con los resultados de distintos tratamientos suministrados a otras personas en condiciones similares revisando su PHI. Antes de que podamos usar o divulgar PHI para propósitos de investigación sin su autorización, haremos los esfuerzos razonables para asegurarnos de lo apropiado de la investigación y de que su privacidad está razonablemente protegida.

- G. Notificación. A menos que usted se oponga, podremos usar o divulgar su PHI para notificar a un familiar, representante personal u otra persona responsable de su cuidado, de su ubicación, condición general o fallecimiento. Además, y a menos que usted se oponga, podremos divulgar su PHI a una agencia de ayuda en casos de desastre para asistirle a notificar a sus familiares.
- H. Actividades de salud pública. Podremos usar o divulgar su PHI cuando sea permitido o requerido para ciertas actividades de salud pública. Estas actividades incluyen, por ejemplo, suministrar in-
formes a las autoridades gubernamentales pertinentes para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidad; para reportar información con respecto a la calidad, seguridad o eficacia de productos o actividades relacionados con la FDA, incluyendo la recopilación y reporte de eventos adversos, rastreo y ayuda para retirar productos regidos por la FDA así como vigilancia después de su comercialización. Si usted recibe un dispositivo médico sujeto a la FDA, podría pedir que no divulguemos cierta información que le identifica como su nombre, dirección, número telefónico y número de seguro social para propósitos de que la FDA dé seguimiento al dispositivo.
- I. Enfermedades transmisibles. Podremos divulgar PHI sobre usted relacionada con enfermedades transmisibles a ciertas agencias gubernamentales. Por ejemplo, podremos divulgar información sobre enfermedades a agencias como los Centros para el Control de Enfermedades; también podremos divulgar a las agencias pertinentes que le han diagnosticado una enfermedad de transmisión sexual. Además, también podremos divulgar PHI a agencias de salud pública para propósitos de dar seguimiento a las inmunizaciones.
- J. Abuso y Abandono. Podremos divulgar PHI a las agencias gubernamentales pertinentes si sospechamos que existe abuso, descuido o violencia doméstica, o si usted es víctima de otro delito. También podremos reportar PHI para evitar una amenaza grave a su salud o seguridad o la salud y seguridad de otros o del público.
- K. Actividades de supervisión de la salud. Podremos usar o divulgar su PHI a agencias o entidades de supervisión de la salud, incluyendo agencias reguladoras o de autorización que supervisan a los médicos, la clínica, otros profesionales o el sistema de cuidados médicos en general. También podremos usar o divulgar información para cumplir con los programas y normas reguladoras, incluyendo al Departamento de Salud y Servicios Humanos, el cual supervisa y hace cumplir sus derechos, como se definen en este Aviso.
- L. Procedimientos judiciales, administrativos y otros de tipo legal. Podremos usar o divulgar su información médica protegida en respuesta a la orden de un tribunal o la orden de otra autoridad gubernamental. Podremos usar o divulgar su PHI en respuesta a un citatorio, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal si se han hecho esfuerzos para informarle de la solicitud o para obtener una orden de protección.
- M. Aplicación de la ley. Podremos usar o divulgar su PHI para propósitos de aplicación de la ley como pudiera requerirlo la ley. Por ejemplo, podremos su-
ministrar PHI a agencias encargadas de aplicar la ley para ayudar a identificar, localizar o aprehender a un sospechoso, fugitivo, testigo principal o persona extraviada; para suministrar información sobre la víctima de un delito o para reportar que ha ocurrido un delito en nuestras instalaciones. También reportaremos el uso de drogas de diversión e información relacionada con actividades fraudulentas sobre los medicamentos a las agencias reguladoras y encargadas de aplicar la ley.
- N. Seguridad nacional. Podremos divulgar PHI a funcionarios federales para actividades de seguridad nacional e inteligencia; para servicios de protección para el Presidente y otros funcionarios gubernamentales y para dignatarios extranjeros.
- O. El ejército. Si usted pertenece al ejército, podremos usar o divulgar su PHI como nos lo soliciten las autoridades de comando militar.
- P. Presos o personas en custodia de la policía. Si usted es un preso o está bajo la custodia de un policía, podremos usar o divulgar PHI a las autoridades encargadas de aplicar la ley o a las autoridades de correccionales.
- Q. Compensación a los trabajadores. Podremos usar o divulgar PHI para cumplir con las leyes de compensación a los trabajadores y otros programas similares, incluyendo reportar información sobre ciertas lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- R. Médicos forenses y directores de funerarias. Podremos divulgar PHI a médicos forenses y examinadores médicos para identificar a una persona fallecida, determinar la causa del fallecimiento o

permitir que el médico forense o examinador médico lleve a cabo sus tareas. También podremos divulgar PHI al director de una funeraria para que pueda llevar a cabo sus responsabilidades.

- S. Donación y obtención de órganos. Podremos divulgar su PHI a organizaciones que obtienen órganos u otras entidades que participan en la obtención, almacenamiento o trasplante de órganos, ojos y otros tejidos para propósitos de donación.
- T. Socios comerciales. Podremos divulgar PHI a personas y compañías que son nuestros "socios comerciales" y que utilizan tal PHI para suministrarlos servicios. Por ejemplo, podremos proporcionar PHI a compañías de servicios de facturación o transcripción, o asesores financieros o legales. Siempre que tengamos un acuerdo con un socio comercial que implique el uso o divulgación de su PHI, le exigiremos a ese socio comercial garantías por escrito de que protegerá adecuadamente y limitará el uso y divulgación de la PHI que le suministremos.

II. FORMAS EN QUE USAREMOS Y DIVULGAREMOS SU INFORMACIÓN SI OBTENEMOS SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO.

- A. Comercialización. La Clínica tiene prohibido suministrar su PHI a otra compañía o persona para comercializar sus productos o servicios, distintos a los que ofrecemos, a menos que usted haya firmado una autorización.
- B. Investigación. Usaremos o divulgaremos su PHI como parte de una investigación que comprenda suministrarle tratamiento. Por ejemplo, si usted es parte de un estudio de investigación clínica que incluya tratamiento, podremos pedirle que firme una autorización para permitir que los investigadores usen o divulguen su PHI para propósitos de esta investigación. También podremos pedirle que firme tal autorización como una condición para participar en el tratamiento en investigación.
- C. Otros usos. Sólo podrán hacerse otros usos y divulgaciones de su PHI con su autorización por escrito, a menos que la ley nos permita o exija de otra forma usar o divulgar su PHI. Usted puede revocar su autorización en cualquier momento al presentar una revocación por escrito a nuestro Funcionario de Privacidad, excepto en la medida en que ya hayamos utilizado esa autorización para divulgar o usar su PHI.

D. SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU PHI.

Aunque mantenemos en la Clínica nuestros registros sobre el tratamiento que le suministramos, y somos dueños de esos registros, usted tiene los siguientes derechos sobre su PHI:

- A. Derecho a solicitar restricciones adicionales. Usted tiene derecho a solicitar restricciones en el uso o divulgación de su PHI para tratamiento, pago, o funciones en materia de atención médica. Para solicitar estas restricciones, deberá presentar su solicitud por escrito al Funcionario de Privacidad de la Clínica. El Funcionario de Privacidad de la Clínica no está obligado a aceptar la solicitud de restricción. Si aceptamos esta solicitud confirmaremos nuestra aceptación por escrito. Cumpliremos tal restricción a menos que exista una emergencia, la ley nos impida cumplirla o hasta que usted o nosotros demos por terminada la restricción.
- B. Derecho a recibir comunicaciones por medios alternativos. Usted tiene derecho a recibir comunicaciones confidenciales de su PHI por medios o en lugares alternativos. Por ejemplo, puede solicitar que sólo nos comuniquemos con usted a su trabajo o por correo, o que sólo le llamemos a su teléfono celular. No le pediremos que explique la razón de su solicitud. Daremos cabida a las solicitudes que sean

razonables. Condicionaremos las solicitudes al hecho de que nos proporcione información sobre la forma en que se manejará el pago y la especificación de una dirección alternativa o un método por el cual podamos comunicarnos con usted.

- C. Derecho a inspeccionar y fotocopiar sus registros. Usted tiene derecho a inspeccionar y fotocopiar su PHI que mantenemos en un grupo designado de registros, los cuales incluyen sus registros médicos y de facturación. Usted podrá inspeccionar o fotocopiar su PHI enviando una solicitud por escrito al Funcionario de Privacidad. Podremos cobrarle una cuota razonable con base en los costos ocasionados por suministrarle las fotocopias de los registros. Usted no tiene derecho a fotocopiar o inspeccionar cierta PHI, incluyendo notas de psicoterapia; información que se usará en una acción o procedimiento civil, penal o administrativo; información no incluida en el grupo designado de registros; información que esté protegida por la ley aplicable; información si usted es un interno en una institución correccional y creemos que suministrarle tal información pondría en riesgo la salud, seguridad, custodia o rehabilitación de usted o de otros involucrados en su custodia; si está recibiendo tratamiento como

parte de un proyecto de investigación clínica y ese proyecto aún no ha concluido; y si obtuvimos la PHI que usted busca de alguien que no es un proveedor de cuidados médicos bajo la promesa de confidencialidad y creemos que su solicitud probablemente revelará la fuente de la información. Si denegamos su solicitud de acceso con base en cualquiera de las razones anteriores, u otra razón legal, usted no tendrá derecho a que se reconsidere esta decisión.

También podremos denegar el acceso a su información si creemos que suministrársela a usted o a su representante personal pondría en peligro su salud o seguridad, o la salud y seguridad de otra persona. En estas circunstancias, usted puede tener derecho a que un proveedor de cuidados médicos de su elección que no estuvo involucrado en la decisión original de denegar el acceso a la información reconsidere la decisión.

- D. Derecho a solicitar modificaciones. Usted tiene derecho a solicitar que se modifique su PHI. Puede hacer una solicitud de modificación por escrito y enviarla a nuestro Funcionario de Privacidad. Podremos denegar su solicitud de modificación si nosotros no creamos el registro (a menos que la persona que hizo el registro ya no esté disponible); si la PHI no es parte de su grupo designado de registros; si la información no estuviera disponible para su acceso o si creemos que la información es precisa y completa.
- E. Derecho a una rendición de cuentas de ciertas divulgaciones de su PHI. Usted tiene derecho a solicitar y recibir una rendición de cuentas de ciertas divulgaciones que hayamos efectuado después del 14 de abril de 2004. Este derecho no es válido en cuanto a las divulgaciones para llevar a cabo el tratamiento, pago o actividades de atención médica para nosotros mismos u otros, y divulgaciones que son incidentales a estas actividades; divulgaciones hechas a usted; divulgaciones hechas de conformidad con una autorización por escrito; divulgaciones a personas que participan en su atención; divulgaciones para propósitos de seguridad nacional o inteligencia; divulgaciones a instituciones correccionales o funcionarios encargados de aplicar la ley, y otras divulgaciones por las cuales no estamos obligados por ley a hacer una rendición de cuentas. Usted tiene derecho a solicitar una rendición de cuentas sin costo en un período de doce (12) meses. Las solicitudes subsecuentes dentro del mismo período de doce meses tendrán un costo razonable. Usted podrá pedir una rendición de cuentas presentando una solicitud por escrito al Funcionario de Privacidad.
- F. Usted tiene derecho a recibir una copia de este Aviso. Usted tiene derecho a obtener una copia impresa de este Aviso si así lo solicita.
- G. Quejas. Si usted cree que sus derechos relacionados con su PHI como se resumen en este Aviso han sido violados, puede presentar una queja comunicándose con nuestro Funcionario de Privacidad. También puede presentar una queja con el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos. Todas sus quejas deberán ser por escrito. No tomaremos represalias en contra de usted por presentar una queja.

IV. CAMBIOS A ESTE AVISO.

Woman's Clinic cumplirá los términos del Aviso de Prácticas de Privacidad que se encuentre en vigencia. Nos reservamos el derecho a cambiar los términos de este Aviso y hacer efectivas las nuevas disposiciones del Aviso para toda la PHI que mantengamos. Le proporcionaremos el Aviso modificado en su primera visita como paciente a nuestras oficinas. Además, podrá obtener una copia del Aviso que se encuentra en vigencia solicitándolo por escrito a nuestro Funcionario de Publicidad o en nuestras oficinas, o visitando nuestro sitio Web www.thewomansclinic.com.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONTACTO DE PRIVACIDAD.

Para comunicarse con nuestro Funcionario de Privacidad u obtener más información con respecto a los temas cubiertos en este Aviso de Privacidad, por favor comuníquese a:

The Woman's Clinic
Attn: Privacy Officer
100 E. Idaho, Suite 400
Boise, Idaho 83712

(208)345-5250